

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No.SMV- 280 -23
(De 19 de Julio de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, autorizar el registro de modificación de términos y condiciones de valores registrados;

Que al emisor **Arrow Capital Corp.**, sociedad anónima constituida y organizada bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección de Micropelículas Mercantil, al Folio 781448 se le autorizó para oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Rotativos por un valor nominal total de hasta Quinientos Millones de Dólares (US\$500,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, tal como consta en la Resolución SMV No. 11-16 del 13 de enero de 2016;

Que **Arrow Capital Corp.**, solicitó ante la Superintendencia del Mercado de Valores, el registro de modificación de los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Rotativos antes detallados, con fundamento en el Acuerdo No.3-2021 de 14 de julio de 2021;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fueron analizados por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, emitiéndose los respectivos comentarios, mismos que fueron debidamente atendidos por el solicitante;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Rotativos detallados anteriormente, en lo que respecta en la propuesta visible en el comunicado de hecho de importancia autorizado y que fuera debidamente divulgado por el emisor en la plataforma SERI, el 8 de junio de 2023;

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Rotativos por un valor nominal total de hasta Quinientos Millones de Dólares (US\$500,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, registrada mediante la Resolución SMV No. 11-16 del 13 de enero de 2016, de la sociedad **Arrow Capital Corp.** en lo que respecta a lo siguiente:

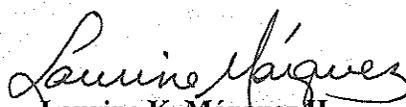
Término y Condición	Término y Condición Original	Término y Condición Modificado
III. Descripción de la Oferta, Detalle de la Oferta, Cómputo y Pago de Intereses	<p>La Tasa de Interés Anual para cada una de las Series podrá ser fija. Variable o una combinación de dichas a opción del Emisor. En caso de ser variable los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de interés equivalente a LIBOR uno (1), tres (3) o seis (6) meses, más un margen aplicable y que podrá tener una tasa mínima.</p> <p>La tasa variable será revisada y determinada mensualmente, trimestral o semestralmente, según corresponda, en base a la tasa LIBOR a un mes, 3 meses o 6 meses, a opción del</p>	<p>La Tasa de Interés Anual para cada una de las Series podrá ser fija. Variable o una combinación de dichas a opción del Emisor. En caso de ser variable los Bonos de dicha Serie devengarán una Tasa de interés equivalente a SOFR uno (1), tres (3) o seis (6) meses, más un margen aplicable y que podrá tener una tasa mínima.</p> <p>La tasa variable será revisada y determinada mensualmente, trimestral o semestralmente, según corresponda, en base a la tasa SOFR a un mes, 3 meses o 6 meses, a opción del</p>

	Emisor, 5 días hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo 15 el Código "BTMM". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada mes o Período de Interés, los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Agente de Pago, o al Agente de Registro y Transferencia.	Emisor, 5 días hábiles antes del comienzo del respectivo Período de Interés. Esta información se obtendrá del sistema de información financiera Bloomberg bajo 15 el Código "BTMM". Para conocer la tasa de interés variable aplicable a cada mes o Período de Interés, los Tenedores Registrados de los Bonos podrán llamar al Agente de Pago, o al Agente de Registro y Transferencia.
--	--	--

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003 y sus modificaciones, Acuerdo No.3-2021 de 14 de julio de 2021, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Laurine K. Márquez H.
Director de Emisores, a.i.

/mr